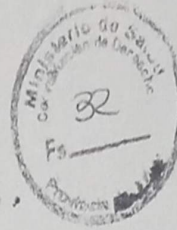


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE N° 741-75-2025.

DECRETO N° **5334** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2026



VISTO:

La Resolución N° 001016-S-2025, del 22 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2024, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 a favor de la Licenciada en Hemoterapia Brenda Vanina Machaca Caraballo, CUIL N° 23-34183553-4, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Hemoterapia de la Maternidad "Dra. Josefina Scaro" del Centro de Especialidades Sur del Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2025;

Que, la Unidad de Sueldos del Ministerio de Salud informa que, se dio el alta y ajuste del referido adicional a partir del ejercicio 2025 a favor de la agente Machaca Caraballo, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a favor de la agente Machaca Caraballo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-75-2025 caratulado: "SOLICITUD PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL MACHACA CARABALLO BRENDA VANINA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



[Signature]
CLAUDIA BISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

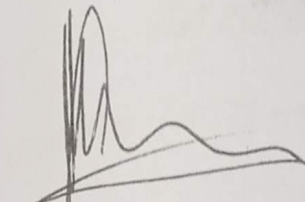
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT N° 741-75-2025.
H.C.D.E. A DECRETO N°

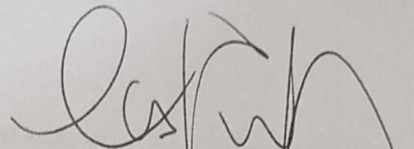
5334-S.

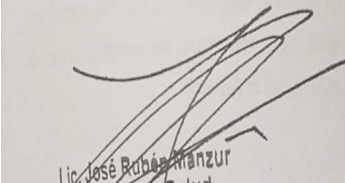
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

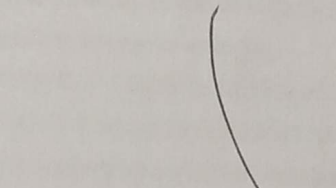
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



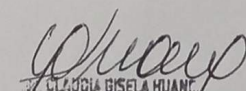

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy